PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú

CONTRATO Nº 031/13

CONTRATO ENTRE EL PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA NEAD S.R.L. COM. E IND.

Entre el PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyuti y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLILE GAUTO SANABRIA, con C.I.Nº 667.594,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **NEAD S.R.L. COM. E IND.**, **RUC Nº 80064978-8,** domiciliada en Dr. Molinas 761 c/ Usher Ríos, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nelson Edgardo Arguello Dávalos, con Cédula de Identidad Nº 3.240.878,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 7, de fecha 25 de enero de 2011, pasada ante la Esc. Carmen Morel, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la Contratación Directa ID **Nº 256.056 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

DR. CARLILE W. GAUTO
PRESIDENTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	0	0	340	30	1	5	7.305.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 256.056**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID **N° 256.056,** convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 47, del 30 de agosto del 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NEAD S.R.L.			
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
2	39101605-001	unidad	154	**Tubo de 40 W.** Lámpara fluorescente, original de 40w/54, fino p/ unidad.	5.900	Philips	Brasil	908.600
3	39121529-001	unidad	2	**Contactor de 50.** Contactor DILL 50 A. 22 Kw., 30 HP.	390.000	LS	China	780.000
4	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética.** TM 1x 32 A, plástico, rielera color blanco (disyuntor).	8.200	Sassim	China	24.600
5	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética.** TM 3 x 32 A, plástico, rielera color blanco (disyuntor DIN 3X32a)	19.900	Sassim	China	59.700
6	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética.** Disyuntor DIN 3 x 80 A, plástico, rielera color blanco.	110.000	Sassim	China	330.000
7	39121602-009	unidad	3	**Llave termomagnética.** TM 3 X 40 A, plásticos rielerea color blanco (DISYUNTOR DIN 3 X 40 a).	25.000	Sassim	China	75.000

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 593 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

DR. CARLILE W. GAUTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

8	39111501-009	unidad	20	**Equipo completo de fluorescente.** De 40 W. Artefacto ADO acanaladito 1x40	28.800	Genérico	China	576.000
9	39111501-003	unidad	150	**Reactancia para equipo fluorescente.** De 20 W. C.E. p/ unidad (en 60920) 18-20 W 220W 50 Hz. Rend. 5000 hs.	8.200	CH	China	1.230.000
10	26121635-006	metros	100	**Cable multifilar.** Para red informática (UTP) Categoría 5E24AWG Azul - de cuatro pares p/ metros.	1.680	Pacific	China	168.000
11	26121635-001	metros	200	**Cable cordón.** Cable tipo cordón de 2x2 mm. En blanco o negro. p/ metro.	3.400	Impaco	Nacional	680.000
12	26121635-006	metros	100	**Cable multifilar.** De 2mm. Multifilar unipolar p/ metro. En cobre virgen 100% puro. Seguridad anti-incendio. Extra flexible. Resistencia a la interperie. Certif. por el INTN.	1.620	Impaco	Nacional	162.000
13	39121402-004	unidad	19	**Ficha macho.** 2x10 A reforzado	2.500	Kalop	China	47.500
14	39121402-010	unidad	15	**Ficha adaptadora.** Ficha triple universal	4.900	Ingemag	China	73.500
15	39101701-001	unidad	50	**Lámpara fluorescente.** Dulux. Lámpara de 24 W. E27. 6500 K., color blanco, luz fría.	15.800	Elektron	China	790.000
16	26111702-006	unidad	5	**Pila alcalina de 9 volts.** Alcalina 6LR61/9V. A prueba de fugas.	22.000	Duracel	Brasil	110.000
17	31201502-001	unidad	20	**Cinta aisladora.** Para uso profesional color negro, de 20 m.	7.000	Million	China	140.000
18	39111501-003	unidad	30	**Reactancia de 40W.** Electrónica para 40W. De 220 a 240V.	15.500	Ingemag	China	465.000
19	39121402-002	unidad	28	**Toma corriente con pico supresor.** Toma múltiple para computadora multiforme 2500 W. 5 tomas.	24.500	Satélite	China	686.000
				TOTALES				**7.305.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **7.305.900 (guaranies siete**

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Rio. de la Mora - Paraguay

DR. CARLILE W. GAUTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

millones, trescientos cinco mil, novecientos).

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4848/2013 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0817, de fecha 02 de abril del 2013, Rubro 340, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará los pagos en Guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos".
El CONTRATISTA deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el monto acreditado en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel. 0021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

DR. CARLILE W. GALTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Fórmula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días a partir de la fecha de firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.
La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-
Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.
Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministros, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.
Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel. 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PRESIDENTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo el CONTRATANTE podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA.

El resultante de las multas podrá ser aplicada de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, Capital del Quinto Departamento, a los 03 días del mes de Octubre del año 2013.

Firmado del: _____ Contratante.
DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Firmado del: _____ Contratista.